

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14305.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-2436-D-2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 1869, sancionada con fecha 14 de octubre del año 1983, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en su Artículo 1º), autorizó la desafectación del Dominio Público de una fracción aproximada de 1.700,00 m<sup>2</sup> (mil setecientos metros cuadrados), correspondiente al Espacio Verde denominado como Lote 1 de la Manzana VI de la Chacra 64, para ser destinado a Depósito del Servicio Provincial de Chagas.

Que en su Artículo 2º), autorizó el inmueble en Uso y Ocupación Gratuita por el término de 10 (diez) años, a favor del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, quienes a modo de contraprestación debían desarrollar la parquización y mantenimiento del lugar.

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en el expediente deferencia, la Ordenanza N° 1869 no se encuentra vigente.

Que mediante Nota de fecha 29 de mayo del año 2020, la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Barométricos, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, solicita la intervención del Municipio a los efectos de concretar la regularización del inmueble donde actualmente funciona el Almacén Central de Medicamentos de la Subsecretaría de Salud, sirviendo de Centro Logístico de Distribución del Sistema de Salud, ubicado en las Calles Tronador y El Bolsón del Barrio Confluencia.

Que fundamenta su requerimiento aludiendo que el mismo se encuentra afectado al servicio de la Subsecretaría de Salud desde aproximadamente el año 1970, fecha en que se destinara como almacén de insumos hospitalarios y generales, además de funcionar como taller de confección de ropa hospitalaria.

Que continúa expresando que contar con la titularidad del inmueble les permitirá a futuro realizar las obras de infraestructura necesarias para poder realizar las actividades cotidianas de una manera más eficiente y con un espacio edilicio acorde a la real necesidad existente, aludiendo que el hecho de no poseer la titularidad de la tierra impide cualquier proyecto de mejora edilicia futura.

Que obra relevamiento de hechos existentes confeccionado por la Dirección General de Planificación y Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén.

Que el inmueble identificado como Lote 1 de la Manzana VI de la Chacra 64, Espacio Verde, fue donado por la firma Armando Vidal e Hijos S.R.L. a la Municipalidad de Neuquén.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que la aceptación de la cesión del espacio verde por parte del Municipio fue efectuada mediante Decreto N° 504 de fecha 30 de junio del año 1980.

Que con fecha 25 de agosto del año 2020, el señor Carlos Alfredo Vidal, en su carácter de Liquidador de Armando Vidal e Hijos S.R.L., cuya calidad acredita en el expediente de marras, prestó consentimiento para la desafectación del espacio verde, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-84900000.

Que por aplicación del Artículo 111) de la Carta Orgánica Municipal resulta necesario emitir la presente norma Legal.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 013/2014 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2021 del día 25 de noviembre y aprobado por unanimidad con 15 votos afirmativos en la Sesión Ordinaria N° 21/2021 celebrada por el Cuerpo el 2 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público Municipal una fracción de terreno correspondiente a una superficie aproximada de 1.700,00 m<sup>2</sup> (mil setecientos metros cuadrados), que es parte del Espacio Verde designado como Lote 1 de la Manzana VI de la Chacra 64, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-8490-0000, conforme surge del relevamiento de hechos existentes, confeccionado por la Dirección General de Planificación y Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén, que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 2º):** Se deja expresamente constancia que las medidas, superficie y demás circunstancias técnicas definitivas, sobre el inmueble descrito en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, surgirán una vez aprobado el Plano de Mensura y División ante la Dirección General de Catastro Provincial e Información Territorial, dejando constancia que la confección del mismo queda bajo exclusiva costa de la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén.-

**ARTÍCULO 3º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a librar, a través de la Dirección Registro y Matriculación y una vez cumplido lo dispuesto en el Artículo 2º), oficio de desafectación del espacio verde descrito en la presente ordenanza e inscripto en el Dominio Privado Municipal, ante el Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia del Neuquén.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 4º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito y en carácter de donación, a favor de la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén, el inmueble descripto en el Artículo 1º), una vez cumplido lo dispuesto en los Artículos 2º) y 3º) de la presente ordenanza, quedando bajo exclusiva costa de la beneficiaria los gastos que demande la misma, como así también la de los honorarios del escribano o escribana Interviniente.-

**ARTÍCULO 5º):** DERÓGASE la Ordenanza N° 1869.-

**ARTÍCULO 6º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° OE-2436-D-2020).-**

ES COPIA  
am

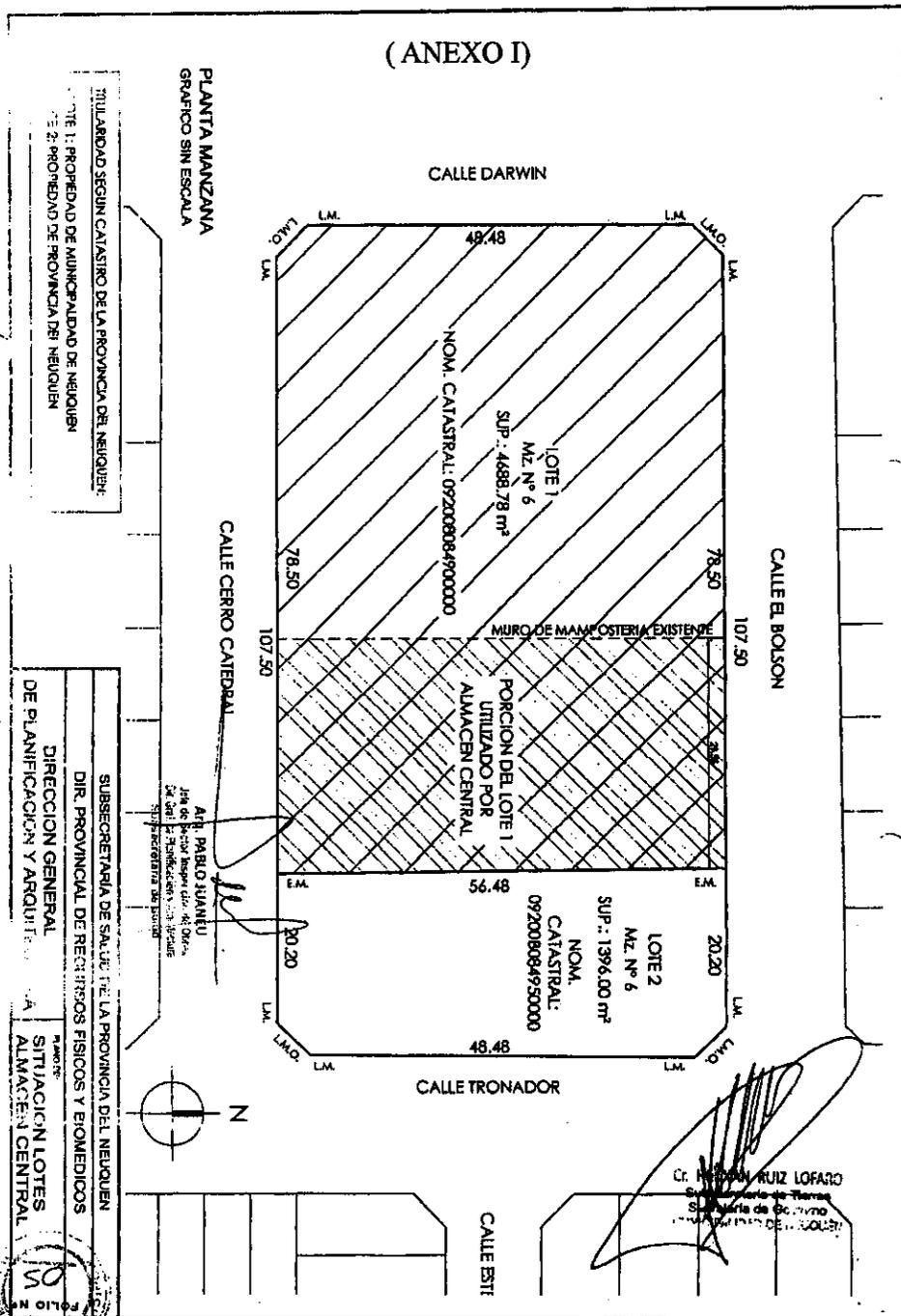
FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14305	12021
Promulgada por Decreto N°	1070	12021
Expte. N°	OE-2436-D-20.	
Obs.:	.....	

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén



Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
 Secretario Legislativo  
 Concejo Deliberante de la Ciudad  
 de Neuquén